



FEDERACIÓN ANDALUZA
de BOXEO

ACTA NÚMERO 11.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS VOTACIONES A PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE PROCLAMACIÓN DE LAS PERSONAS MIEMBROS DE LA MISMA.

En Sevilla, a las 11:00 horas del día 24 de noviembre de 2016, se reúnen en la sede electoral de la Federación Andaluza de Boxeo la Comisión Electoral integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Crisanto J. Calmarza Bandera.
- Secretario: D. Alfonso Escribano del Vando.
- Vocal: D^{ña}. Rocío Suárez Corrales.

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones interpuestas contra las votaciones a personas miembros de la Asamblea General y la proclamación de las personas miembros de la misma, se tratan los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA**:

PRIMERO.- Resolución de reclamaciones e impugnaciones contra las votaciones a las personas miembros de la Asamblea General.- Se adopta el siguiente acuerdo:

Se hace constar que no se han presentado reclamaciones e impugnaciones contra las votaciones a personas miembros de la Asamblea General y demás incidencias relativas a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Contra la presente resolución de la Comisión Electoral Federativa, podrá presentarse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación, de conformidad con el artículo 11.7 de la Orden por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

SEGUNDO.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Se adopta el siguiente acuerdo:

La Asamblea General, que se adapta en su composición a lo establecido por la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, está integrada por **VEINTE (20) personas miembros**.

TERCERO.- PROCLAMACIÓN DE PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Se adopta el siguiente acuerdo:

Una vez examinados los resultados de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General celebradas el día 13 de noviembre de 2016, resueltos los empates y resueltas las reclamaciones contra las mismas, se proclaman las siguientes personas miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Boxeo:

ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS:

1. C.D. BOXEO CIUDAD DE SEVILLA
2. C.D. KICK BOXING SUÁREZ
3. C.D. DE BOXEO HERMANOS MARÍN DE MIJAS
4. C.D. M & S BOXEO
5. C.D. DE BOXEO PITBULL TEAM
6. CLUB DE BOXEO UTRERA
7. CLUB DE BOXEO GARCÍA
8. C.D. BOXEO CORIA DEL RÍO
9. C.D. YOON
10. C.D. PUGILISTICO SEVILLANO
11. CLUB DE BOXEO JOSÉ GUTIÉRREZ "GUTI"
12. CLUB BOXEO CARMO



FEDERACIÓN ANDALUZA
de BOXEO

Suplentes:

- 1º. C.D. CUADRILÁTERO
- 2º. C.B. TARTESSOS
- 3º. CLUB ALMERÍA BOXING FIGHTERS
- 4º. C.D. DE BOXEO INDÁLICO
- 5º. C.D. DE BOXEO JAVIER MARTÍNEZ

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

1. **BARROSO ARANDA, FRANCISCO JAVIER.**
2. **BEJARANO LLANO, SERGIO.**
3. **DURÁN PARÍS, FRANCISCO JAVIER.**
4. **RIVAS LUMBRERAS, DIMAS ALEJANDRO.**

Suplentes:

- 1º. RODRÍGUEZ VENEGAS, PATRICIA
- 2º. DÍAZ PANTOJA, CATALINA

ESTAMENTO DE ENTRENADORES Y TÉCNICOS

1. **GARCÍA DEL MORAL, ANTONIO**
2. **PADILLA GÓMEZ, JUAN FRANCISCO**

Suplentes:

- 1º. VARELA RODRÍGUEZ, JOSÉ IGNACIO
- 2º. BUENDÍA COLMENERO, RAÚL

ESTAMENTO DE JUECES Y ÁRBITROS

1. **ALLOZA ROSA, FRANCISCO**
2. **CRESPO VARGAS, MANUEL**

Suplentes:

- 1º. PULIDO HERMOSO, VIRGINIA
- 2º. FLORES ÁLVAREZ, SANTIAGO

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, requerir a la Comisión Gestora para que publique la presente resolución en el tablón de anuncios de la Federación, en su página web oficial, así como remitir a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte la presente resolución para su publicación en el tablón de anuncios, de acuerdo con la autorización de la Directora General de Actividades y Promoción del Deporte de fecha 25 de julio de 2016.

Asimismo, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, en virtud de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Contra la presente Resolución de la Comisión Electoral Federativa, podrá presentarse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas".

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 11:15 horas, de todo lo cual como titular de la Secretaría CERTIFICO.

La Comisión Electoral.